

2725-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con catorce minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

**Subsanaciones y sustituciones, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en varios cantones de la provincia de GUANACASTE.**

Mediante autos n° 2280-DRPP-2021 de las diez horas con uno minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, n° 2458-DRPP-2021 de las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, y n° 2580-DRPP-2021 de las dieciséis horas con tres minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento, advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, las estructuras de delegados distritales de los cantones Carrillo Tilarán, y La Cruz, de la provincia de Guanacaste, se encontraban incompletas dado que presentaban inconsistencias, circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de las asambleas cantonales.

En razón de lo anterior, mediante certificaciones n° SDT-024-2021-TEI, SDT-028-2021-TEI y SDT-030-2021-TEI, de fechas diez, trece y catorce de agosto del año dos mil veintiuno, respectivamente. recibidas en la cuenta de correo electrónico oficial de este Departamento, la señora Anabelle Lang Ortiz, como presidenta del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, pone en conocimiento de esta Administración Electoral, las subsanaciones en los distritos de los cantones supra citados, así como la solicitud de sustitución en el distrito Quebrada Grande, del cantón Tilarán, de la provincia Guanacaste,

La conformación de las estructuras distritales designadas por el partido de cita, **quedaron integradas** de la siguiente manera:

**Provincia Guanacaste**  
**Cantón Carrillo**

**Distrito Palmira**

**Inconsistencia advertida:** Gaby Paola Chaves Vílchez, cédula de identidad n° 504180107, presenta doble militancia al estar acreditada como secretaria propietaria, en asamblea distrital de Palmira, cantón de Carrillo, provincia Guanacaste, con el partido Liberación Nacional

**Subsanación:** El partido solicita se excluya a Gaby Paola Chaves Vílchez y en su lugar se acredite a Katarina Amaya Angulo, cédula de identidad n° 503960065.

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503510662	ANA LORENA ANGULO ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503590958	ESTEBAN GABRIEL MORALES MONTALBAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
502930540	RAFAEL ENRIQUE GUIDO CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502870844	RANDALL HUGO BARRANTES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No procede la designación de Katarina Amaya Angulo, cédula de identidad n° 503960065, como delegada territorial propietaria, en razón de que presenta doble militancia al estar acreditada como tesorera propietaria, en asamblea distrital de Palmira, cantón de Carrillo, provincia Guanacaste, con el partido Liberación Nacional, según auto n° 2041-DRPP-2021 de las once horas con siete minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar la carta de renuncia, al cargo en mención con el partido Liberación Nacional, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política. En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de nombrar un delegado territorial propietario, designación que necesariamente deberá recaer en una persona del sexo femenino, para cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, quien además deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral

**Distrito Belén**

**Inconsistencia advertida:** Carlos Luis Quesada García, cédula de identidad n° 501930406, presenta doble militancia al estar acreditado como secretario propietario y delegado territorial, en asamblea cantonal de Carrillo, provincia Guanacaste, y como secretario suplente, en asamblea provincial de Guanacaste, con el partido Republicano Social Cristiano

**Subsanación:** El partido solicita se excluya a Carlos Luis Quesada García y en su lugar se acredite a Patricia Cubillo Alvarado, cédula de identidad n° 503260614.

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

502270466	NACIRA DIAZ MARCHENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501990329	AHMED DIAZ MARCHENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503260614	PATRICIA CUBILLO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503640934	AMALIA VANESSA BUSTOS CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No procede la designación de Patricia Cubillo Alvarado, cédula de identidad n° 503260614, dado que la nómina de delegados se encuentra conformada por tres personas del sexo femenino y solo uno del sexo masculino; por lo que su acreditación violenta el principio de paridad de género consagrado en el artículo 2 del Código Electoral, en razón de lo anterior se encuentra pendiente de nombrar un delegado territorial propietario, designación que necesariamente deberá recaer en una persona del sexo masculino.

### Cantón Tilarán

#### Distrito Quebrada Grande

Mediante auto n° 2580-DRPP-2021 de las dieciséis horas con tres minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la estructura completa del distrito Quebrada Grande, cantón Tilarán.

El partido de cita solicita excluir a Roxana Álvarez Campos, cédula de identidad n° 502890429, como delegada territorial propietario, y en su lugar acreditar a Luis Ángel Sevilla Murillo, cédula de identidad n° 502450731.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>502450731</b>	<b>LUIS ANGEL SEVILLA MURILLO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
503770177	CINTHYA YELENA LOPEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504400557	EMMANUEL MENA MEJIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110210496	KATTIA MARITZA DUARTE MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504250278	MARCO FABRICIO LOPEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

#### Distrito Cabeceras

**Inconsistencia advertida:** Huber Barquero Rodríguez, cédula de identidad n° 501810265, presenta doble militancia al estar acreditado dentro de la estructura cantonal de Tilarán, provincia Guanacaste, como fiscal propietario con el partido Acción Ciudadana.

El partido solicita se excluya a Huber Barquero Rodríguez, pero no indica los datos de la persona que nombra como sustituto.

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502760534	LIZBETH LOPEZ CORELLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504140417	JOSUE ALBERTO ZUÑIGA CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109220874	MAYELA ARIAS SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503790481	NANCY LORENA ELIZONDO RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Persisten la inconsistencia señalada en al distrito Cabeceras.

**Cantón Abangares**

**Distrito San Juan**

Mediante auto n° 2320-DRPP-2021 de las doce horas con siete minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la estructura completa de los delegados del distrito San Juan, del cantón Abangares.

En certificación n° SDT-030-2021-TEI, partido de cita solicita excluir a Olga Mary Flores Calderón, cédula de identidad n° 502130103, y en su lugar acreditar a Jessica de los Ángeles Araya Venegas, cédula de identidad n° 604050044, dicha sustitución fue tramitada mediante auto n° 2348-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno, en respuesta a la certificación n° SDT-002-2021-TEI, en razón de lo anterior la nómina no sufre modificaciones, quedando de la siguiente manera.

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502870552	CECILIO ALBERTO ARGUELLO VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604050044	JESSICA DE LOS ANGELES ARAYA VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
600920242	RODOLFO JIMENEZ SANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503110526	SUGEILY ZELEDON OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113530939	ROSMAN ANDRÉS TORRES SAUMA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Cantón La Cruz**

**Distrito La Garita**

**Inconsistencia advertida:** Bittinia Umaña Pérez, cédula de identidad n° 502220925, presenta doble militancia al estar acreditada dentro de la estructura cantonal de La Cruz, provincia Guanacaste, como secretaria de la mujer propietaria, con el partido Frente Amplio.

**Subsanación:** El partido solicita se excluya a Bittinia Umaña Pérez y en su lugar se acredite a Luis Emilio Cerdas Vega, cédula de identidad n° 601840654,

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504230435	AXEL EDUARDO DOMINGUEZ MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502960364	GERARDO RODRIGUEZ SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503540623	INES DE LOS ANGELES PORRAS MEDINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>601840654</b>	<b>LUIS EMILIO CERDAS VEGA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
504300049	JENNIFER PAOLA PEREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Subsana la inconsistencia advertida en el auto n° 2280-DRPP de las diez horas con uno minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.

Es importante hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana no completó satisfactoriamente la estructura de los delegados territoriales propietarios en los distritos Palmira y Belén, del cantón Carrillo, y en el distrito Cabeceras, del cantón Tilarán, provincia de Guanacaste, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **no se autoriza para que continúe con la celebración de las asambleas cantonales de los cantones supra citados.**

Por otra parte, al comprobarse el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de los delegados territoriales propietarios distritales del cantón La Cruz , provincia de Guanacaste, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal de La Cruz.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop  
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref n°: 15904,15047/ 16379,15561/ 16342,15490/15183-2021